

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

ECOGAS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

LISTA DE PRECIOS Y TARIFAS

Publicación de conformidad a lo dispuesto en los párrafos 9.63 y 9.65 de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las actividades reguladas en materia de gas natural, expedida por la Comisión Reguladora de Energía.

Cargo por:	Unidades	Residencial	Comercial	Industrial			
				Consumo < 1,000 Gcal/mes	Consumo de 1,000.01 a 3,500 Gcal/mes	Consumo de 3,500.01 a 10,000 Gcal/mes	Consumo > 10,000 Gcal/mes
Servicio	Pesos/mensual	48.38	111.66	962.50	1588.88	2528.24	4093.99
Capacidad	Pesos/GCal	111.09	32.05	18.47	13.19	10.66	9.96
Uso	Pesos/GCal	111.09	32.05	18.47	13.19	10.66	9.96
Distribución con comercialización	Pesos/GCal	222.17	64.10	36.94	26.37	21.32	19.92
Cargo por uso a usuarios conectados al sistema de Pemex	Pesos/GCal			1.70	1.70	1.70	1.70
Cargo por capacidad a usuarios conectados al sistema de Pemex	Pesos/GCal			1.70	1.70	1.70	1.70
Depósito para prueba de medidor	Peso	199.31	265.74	332.18	332.18	332.18	332.18
Conexión no estándar	Pesos/metro	222.21	444.07	669.59	669.59	669.59	669.59
Cheque devuelto	Peso	20% o mínimo USD 12.64	20% o mínimo USD 12.64	20% o mínimo USD 12.65	20% o mínimo USD 12.65	20% o mínimo USD 12.65	20% o mínimo USD 12.65
Cobranza	Peso	133.91	133.91	133.91	133.91	133.91	133.91
Reconexión	Peso	133.91	133.91	133.91	133.91	133.91	133.91
Balanceo de flujos	Por determinarse						
Tarifa de Importación (en su caso)				Por determinarse			
Franquicia/derecho de vía del municipio				Por determinarse			

Costos trasladables:

- Cargo por adquisición de gas: a los clientes con servicio de distribución con comercialización se aplicará un cargo por adquisición de gas (molécula) costo en que incurre el distribuidor y que será trasladado al usuario.

- Cargo por servicio de transporte: al proporcionarse el servicio de transporte de gas, el costo correspondiente en que incurra el distribuidor, será trasladado al usuario.

- Cargo por servicio de almacenamiento: cuando se proporcione el servicio de almacenamiento de gas, el costo correspondiente en que incurra el distribuidor, será trasladado al usuario.

- Derecho municipal: está sujeto a las modificaciones en el régimen de impuestos en que incurra el distribuidor en base a la autorización del régimen impositivo local, estatal y federal, será trasladado al usuario.

- IVA: 15% de cada peso facturado.

Notas aclaratorias:

El consumo de gas que se facturará al usuario será el resultado de multiplicar los metros cúbicos consumidos por el poder calorífico promedio por metro cúbico de gas suministrado. El permisionario podrá optar por facturar en tarifas equivalentes a metros cúbicos.

Cuota básica: se aplicará mensualmente, a partir de que la línea de servicio instalada al usuario cuente con gas.

Cargo por cheque devuelto: será equivalente al 20% del monto del cheque, y en ningún caso será inferior a USD \$12.64 (\$143.46 pesos).

Todas nuestras tarifas se aplicarán de acuerdo con lo dispuesto por la Comisión Reguladora de Energía.

Chihuahua., Chih., a 8 de marzo de 2005.

Representante Legal

Tania Ortiz Mena

Rúbrica.

(R.- 209455)